



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 484-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 20 de agosto de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 11105-2024, que contiene el Informe N° 152-2024-MDY-AMVyDC, emitido por el Encargado de Mantenimiento Vial y Desarrollo Comunal; Informe N° 1890-2024-MDY-GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; Informe Legal N° 660-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, (...);

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad de que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Resolución de Gerencia N° 148-2024-MDY-GM de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó el “PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI”;

Que, mediante Informe N° 152-2024-MDY-AMVyDC de fecha 24 de julio de 2024, el Encargado de Mantenimiento Vial y Desarrollo Comunal, remite evaluación técnica a la Gerencia de Servicios Públicos, señalando dentro de su análisis lo siguiente:

- Que, por motivos de ejecución de LA MINGA CONTIGO, en su 3ra etapa por parte del Programa regional de intervención multisectorial (PRIM) del Gobierno Regional de Ucayali, se intervino en el sector del AA.HH. VICTORIA GRACIA, específicamente en la AV. Ucayali se intervino con material relleno y ligante, en ese sentido es necesario cambiar de beneficiario en aras de beneficiar con dicho material a otro AA.HH.
- Por motivo, de una mejor proyección y nivel de atención en las vías, se solicita las demás vías en los AA.HH. mencionados en la lista de propuesta.
- El destino de materiales propuesto recae a la necesidad imperiosa que vienen necesitando otros asentamientos humanos que no fueron beneficiados en el “PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI” del año 2024. En el cual se detalla el destino propuesto en el siguiente cuadro:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 484-2024-MDY-GM

ITEM	VIAS A INTERVENIR	UND	CANT.
	AA.HH. ACHO MEGO		
1	JR PLAYWOOD PERUANA DESDE C.F.B. HASTA JR. TIWINZA	ML	2,172.00
	-En este mantenimiento de la vía se utilizará, 373 m ³ de material de préstamo (GREDA) y 1490 m ³ de material afirmado fino (material de cantera). -Además del perfilado y cuneteo.		
	TOTAL DE VIA (METROS LINEALES)	ML	2,172.00
	TOTAL DE VIA (KILOMETROS)	KM	2+172.00

Por lo que concluye y recomienda:

- Realizar el cambio del destino del material, el uso del combustible y todo lo que infiere el mantenimiento de las vías a los destinos propuestos.
- Derivar del total de material ligante (material de cantera) y material de préstamo (greda) aprobado en la resolución N° 148-2024-MDY-GM, en la ejecución de la propuesta de cambio sin cambiar los metrados del plan de trabajo, para satisfacer la demanda de atención a los asentamientos propuestos como cambio de beneficiarios. Así como la cantidad requerida de combustibles y otros insumos a utilizar en estos nuevos beneficiarios.

Que, con Informe N° 1890-2024-MDY-GSP de fecha 12 de agosto de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos remite a Gerencia Municipal todos los actuados para conocimiento y tramites que estime conveniente, en mérito al Informe Legal N° 119-2024-MDY-GSP/OAL de fecha 12 de agosto de 2024, que concluye lo siguiente: **VIABLE aprobar la MODIFICACION DEL “PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI, mediante acto resolutivo.** Asimismo, recomendó derivar el expediente a Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 660-2024-MDY-GAJ de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, **VIABLE, aprobar la modificación del “PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI”, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 148-2024-MDY-GM de fecha 25 de marzo de 2024, a fin de otorgar mejores condiciones de seguridad y transitabilidad a los vecinos yarinenses, en el extremo de las vías a intervenir en el AA.HH. Acho Mego; por la propuesta presentada. Asimismo, MANTENER, subsistente el resto del contenido “PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI”, aprobado mediante la Resolución de Gerencia N° 148-2024-MDY-GM de fecha 25 de marzo de 2024, que no han sido objeto de modificación, conservando su eficacia y validez legal.**

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo del informe emitido por el Encargado de Mantenimiento Vial y Desarrollo Comunal, la Gerencia de Servicios Públicos; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 484-2024-MDY-GM

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del "PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 148-2024-MDY-GM de fecha 25 de marzo de 2024, a fin de otorgar mejores condiciones de seguridad y transitabilidad a los vecinos yarinenses; en el extremo de las vías a intervenir en el AA.HH. Acho Mego, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	VIAS A INTERVENIR	UND	CANT.
	AA.HH. ACHO MEGO		
1	JR PLAYWOOD PERUANA DESDE C.F.B. HASTA JR. TIWINZA	ML	2,172.00
	-En este mantenimiento de la vía se utilizará, 373 m ³ de material de préstamo (GREDA) y 1490 m ³ de material afirmado fino (material de cantera). -Además del perfilado y cuneteo.		
	TOTAL DE VIA (METROS LINEALES)	ML	2,172.00
	TOTAL DE VIA (KILOMETROS)	KM	2+172.00

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER subsistente el resto del contenido del "PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI", aprobado mediante la Resolución de Gerencia N° 148-2024-MDY-GM de fecha 25 de marzo de 2024, que no han sido objeto de modificación, conservando su eficacia y validez legal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos; la Oficina de Mantenimiento Vial y Desarrollo Comunal, y demás áreas que tengan injerencias en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Servicios Públicos, deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GSP
Mantenimiento Vial
Archivo (Exp. Completo)
C.c. SGTI